Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Abog. Leila Orlando e Ing. Cesar Cristaldo.

Comité de Evaluación

Fecha : 21 de Febrero de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 01/2017 que tiene por objeto "**Construcción de Pavimento tipo Empedrado con Cordón de Hormigón en Barrio Santa Catalina**".

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 17 de Febrero de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **CONSTRUCTORA ITAPUA,** con una oferta económica de **Gs 112.522.380** (Guaraníes, ciento doce millones quinientos veinte y dos mil trescientos ochenta). El oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.**, con una oferta económica de **Gs 127.707.125** (Guaraníes, ciento veinte y siete millones setecientos siete mil ciento veinte y cinco). El oferente **EMPRESA RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs 130.482.500** (Guaraníes ciento treinta millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos). El oferente **SUAREZ HENRI ASOCIADOS** con una oferta económica de **Gs 132.525.000** (Guaraníes Ciento treinta y dos millones quinientos veinte y cinco mil). El oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs 138.549.801** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos uno).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 16 de Agosto de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Lic. Mariza Velázquez, Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo y Abog. Leila Orlando, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **CONSTRUCTORA ITAPUA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Olinda Esther Torres

Leila Regina Orlando
Abogada
Nº 8.713

Ing. Tatiane Portz
Directora de Hacienda

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Oferente **CONSTRUCTORA ITAPUA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **EMPRESA RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **SUAREZ HENRI ASOCIADOS:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

4. Correcciones aritméticas

Oferente **CONSTRUCTORA ITAPUA**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **EMPRESA RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **SUAREZ HENRI ASOCIADOS**: No se ha practicado correcciones aritméticas

Oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES**: No se ha practicado correcciones aritméticas

5. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

6. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que los oferentes **CONSTRUCTORA ITAPUA, SUAREZ HENRI ASOCIADOS, CUMPLEN** con todos los recaudos sustanciales, los oferentes **J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A., EMPRESA RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, y ARAMI CONSTRUCCIONES** no presentan el nuevo formulario de lista de precios que debe ser descargado del SICP, según Resolución de la DNCP 3494/16.

Se desprende de la tabla siguiente.

Olinda Esther Torres

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

Ing. Tatiane Portz
Directora de Hacienda

Cesar O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA ITAPUA	EMPRESA RCG	ARAMI CONSTRUCCIONES	SUAREZ HENRI ASOCIADOS	J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.
	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta
Poderes del Firmante	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta
Adenda N° 1y 2	Presenta	Presenta	No Presenta	No Presenta	Presenta

7. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1	2	3	4	5
OFERENTES	CONSTRUCTORA ITAPUA	J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.	RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	SUAREZ HENRI ASOCIADOS	ARAMI CONSTRUCCIONES
PRECIOS	112.522.380	127.707.125	130.482.500	132.525.000	138.549.801

8. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE CONSTRUCTORA ITAPUA

Se ha seleccionado a este oferente por haber presentado el precio de menor costo, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador. En el acto de la apertura los demás oferentes mencionaron y lo mismo consta en acta de apertura en cuanto sigue.... ´´Se deja constancia que la empresa Constructora Itapúa no presenta su situación financiera, solamente presento un único contrato, y el balance es correspondiente al año 2011 y 2012, por lo que los demás oferentes manifiestan que tendría que ser actualizado´´....

El documento, como consta más arriba, oportunamente fueron analizados por el Comité de Evaluación según las pautas dictadas en la Carta de Invitación, en el Criterio de evaluación inciso b) Capacidad financiera: NO APLICA. , por cuanto se ha arribado a la conclusión que esta empresa **CUMPLE** con todos los recaudos formales a satisfacción de este Comité Evaluador, erigiéndose en tales términos en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta obra objeto del procedimiento

Olinda Esther Jara

Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713

Ing. Tatinne Portz
Directora de Hacienda

César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

concursal. Ya no existe necesidad de realizar el estudio minucioso de los documentos formales de los otros oferentes (J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A., EMPRESA RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SUAREZ HENRI ASOCIADOS, ARAMI CONSTRUCCIONES) tornándose improcedente cursarse solicitudes de documentos formales no presentado con sus ofertas, debiendo ser elevada y recomendada la oferta con el menor costo (por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones de la contratación) para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

Especificaciones Técnicas

El oferente **CONSTRUCTORA ITAPUA** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **OFERENTE CONSTRUCTORA ITAPUA** ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

9. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ITAPUA** con una oferta económica de **Gs 112.522.380** (Guaraníes, ciento doce millones quinientos veinte y dos mil trescientos ochenta)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

ING. TATIANE PORTZ
Directora de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

OLINDA ESTHER TORRES
Secretaria General Interina

ING. CESAR CRISTALDO
Fiscal de Obras
César O. Cristaldo
Ingeniero Civil
RPI Nº 796436

ABOG. LEILA ORLANDO
Asesora Jurídica
Leila Regina Orlando
Abogada
Mat. Nº 8.713